

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – USO DE
SOFTWARE**

VIGENCIA 2024

Bogotá D.C. marzo de 2025

“Trabajamos por una Colombia más incluyente”

Dirección: Carrera 13 No. 34-91 Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 601 3846666

aciudadano@inci.gov.co

www.inci.gov.co

Código: SG-112-GD-FM-0130 - Versión: 0001 - Vigencia: 13/06/2023

INTRODUCCIÓN

El presente informe, se emite dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y conforme los parámetros establecidos en la Circular 027 de 2023 que modificó la circular externa 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente en lo referente a la utilización de software licenciado durante la vigencia 2024 y emitir recomendaciones para la mejora.

MARCO NORMATIVO

- A través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). El Gobierno nacional reitera el interés en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Se instruye a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software de tal forma que los que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establezcan procedimientos para tal efecto.

- La Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: Verificación cumplimiento normas uso de software. El DAFP solicita enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se

recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular 027 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual, se informa que a partir de la vigencia 2024 en la página Web de la Unidad Administrativa especial Dirección Nacional de Derechos de Autor www.derechodeautor.gov.co, se habilitará un nuevo campo en el micrositio en el cual se deberá subir el link que permita acceder al informe “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software” en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial ; desde el primer día hábil del mes de enero hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información al responsable del proceso.
- Verificación información reportada.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información reportada por la coordinadora Administrativa y Financiera, registrada el aplicativo websafi, se verifica que el INCI en la vigencia reportada, cuenta con 5 servidores, 162 equipos de cómputo de los cuales 133 están en servicio y 29 se encuentran en el Almacén. Así mismo se reporta en comodato 1 equipo de cómputo al Instituto de Cultura de Bucaramanga mediante contrato de comodato 007 de mayo 15 de 2009.

En la verificación realizada por la oficina de control interno a la información suministrada del aplicativo Websafi, se evidencia que existen equipos de cómputo bajo la responsabilidad de personas que ya no hacen parte de la entidad por lo que se requiere actualizar la información del aplicativo.

INFORME DE EQUIPOS INCI A 2024			
EQUIPOS	TOTAL	EN SERVICIO	EN ALMACÉN
SERVIDORES	5	5	0
PORTATILES	27	21	6
DADOS DE BAJA POR RESOLUCION (PC's y Portatiles) en 2024	0	0	0
EQUIPOS PC's	122	107	15
EQUIPOS PC EN COMODATO	1	0	1
EQUIPOS IPAD Y TABLETS	7	0	7
TOTAL	162	133	29
Fuente: Aplicativo Websafi Coordinación Administrativa y Financiera.			

Respecto al software instalado, la Oficina Asesora de Planeación informa que la entidad en la presente vigencia, cuenta con licencia de sistemas operativos tipo OEM (Original Equipment Manufacturer) en todos sus equipos de cómputo tanto de escritorio como portátiles, así mismo licencias de antivirus, herramientas de ofimática (office), licencias de correo corporativo, licencias para dispositivos intermedios y otras licencias que sirven para la gestión institucional como el OCR que es un reconocedor óptico de caracteres especiales instalado para gestión documental; licencias en la nube como COREL ADOBE que se utilizan para diseño; VMWARE SERVER utilizado para las plataformas de la red LAN institucional en servidores; ORACLE utilizadas especialmente para la plataforma Web Safi y DUXBURY utilizadas para convertir el texto a Braille en la Imprenta.

Se realizó la actualización de 144 licencias (JAWS y MAGIC) recibidas en el marco del proyecto Convertic del Ministerio de la Información y las comunicaciones-MINTIC, las cuales son para uso de la población ciega y con baja visión del país, así mismo se reporta que 3 licencias de JAWS fueron dadas en comodato a entidades de los departamentos de Nariño, Norte de Santander y Antioquia.

En el siguiente cuadro, se detalla la información:

“Trabajamos por una Colombia más incluyente”

Dirección: Carrera 13 No. 34-91 Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 601 3846666

aciudadano@inci.gov.co

www.inci.gov.co

Código: SG-112-GD-FM-0130 - Versión: 0001 - Vigencia: 13/06/2023

SOFTWARE INSTALADO 2024	
Antivirus Seqrite Endpoint Security Contrato 119-2023 Periodo 27/09/2023 a 18/10/2024	120 licencias Empresa: Cluster de servicios SAS.
ANTIVIRUS BITDEFENDER Contrato 105-2024, empresa START SOLITION TI SAS Periodo 21/10/2024- en ejecución al 31 de diciembre de 2024	120 licencias para equipos de cómputo y servidores.
LICENCIAS - OFFICE 2010 a 2019	114 licencias a perpetuidad.
LICENCIA MICROSOFT OFFICE 365 versión E1 (90) y E3 (20)	110 licencias con correo corporativo y con office 365
LICENCIAS DISPOSITIVOS ACTIVOS (hardware)	13 licencias: FIREWALL FORTINET FORTIGATE 100F (2), ACCESPOINT MERAKI (2), Cisco AP (9)
OTRAS LICENCIAS	22 así: OCR (1), COREL ADOBE (6), VMWARE SERVER (3), CORRESPONDENCIA (1), ORACLE (8), DUXBURY (3)
LICENCIAS JAWS Y MAGIC ACTUALIZADAS A 2024	72 JAWS, 72 MAGIC - Recibidas de MinTic en el marco del Proyecto convertic
LICENCIAS EN COMODATO	3 Jaws for Windows se encuentran en Instituciones de los departamentos de Nariño, Norte de Santander y Antioquia.
LICENCIAS DADA DE BAJA X RESOLUCION EN 2024	0 no se realizaron bajas

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

En cuanto a las licencias de uso del software, estas son administradas y custodiadas por el área de informática y tecnología; sin embargo, la oficina de control interno sugiere realizar una actualización en el aplicativo Websafi, puesto que se evidencia que la información relacionada con las licencias no está actualizada a la realidad reportada por el área de informática y tecnología.

Finalmente se reporta que durante la vigencia 2024 no se dio de baja a bienes intangibles como licencias.

MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD:

“Trabajamos por una Colombia más incluyente”

Dirección: Carrera 13 No. 34-91 Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 601 3846666

aciudadano@inci.gov.co

www.inci.gov.co

Código: SG-112-GD-FM-0130 - Versión: 0001 - Vigencia: 13/06/2023

Como mecanismos de control implementados por la entidad, para evitar que se instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia, la entidad se soporta en la Resolución No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, por la cual “se actualiza la política de seguridad de la información y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Instituto Nacional para Ciegos — INCI”, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, en la que se autorizó como única dependencia a la Oficina Asesora de Planeación para que se encargue de instalar y desinstalar software a los equipos de la Entidad, además de los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática; así mismo, actualmente a través del directorio activo a través del cual se otorgan los permisos a los usuarios; existen políticas que restringen, el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados.

Además, a través del sistema de firewall se establecieron políticas que restringen el acceso a páginas y/o software que puedan generar riesgos de integridad de la información institucional.

Simultáneamente, mediante el antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red.

Teniendo en cuenta que el contrato de antivirus se renovó dentro de la vigencia 2024, se requirió la migración del manejo de políticas existentes (La DATA) para el control de descargue de software no legal que se encuentra en cada uno de los equipos de los usuarios del INCI.

De otro lado, se tiene establecido el procedimiento Administración de la Plataforma Tecnológica Institucional. Código: OAP-101-PD-32. Versión 11. Vigencia 30/12/2020, a través del cual se define como política de operación “La auditoría a los equipos de cómputo deberá efectuarse de manera conjunta con el asesor(a) de control interno de acuerdo a la programación establecida en el plan de auditoría.” Sin embargo, dadas las limitaciones de personal que presentó la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2024, no se programaron auditorías específicas a la dependencia de Informática y Tecnología.

DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA

La Entidad cuenta con el procedimiento “bajas de bienes de almacén” código SG-111- ADM- PD-0048 versión 1 del 20 de diciembre de 2022, en el cual se establece que una de las políticas es “Sólo se podrán dar de baja aquellos bienes servibles no utilizables, inservibles y los obsoletos que hayan sido ingresados o devueltos al almacén y excepcionalmente en los casos de pérdida”. En ese sentido, el área administrativa manifiesta que se da de baja al software una vez se tipifiquen las condiciones establecidas en las políticas mediante concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación argumentando es la competente para el caso de intangibles- software. De otra parte, afirman que si existe CD físico se entrega a disposición final a la empresa que maneje los desechos tecnológicos para el certificado de disposición si no hay medio físico se da de baja con la resolución para quitar la placa de inventario.

Al revisar el procedimiento “bajas de bienes de almacén” por parte de la oficina de Control Interno, se evidencia que en el apartado de Definiciones, cuando se menciona “Concepto técnico para dar de baja” se hace referencia que dichos conceptos técnicos relacionados con “los equipos de cómputo, impresoras, escáner y teléfonos” serán emitidos por el proceso de informática y tecnología; por lo que se sugiere actualizar el procedimiento incluyendo el actor competente para el concepto de los intangibles- software.

Sin embargo, durante la vigencia evaluada no se presentaron bajas de bienes, por lo cual no fue posible verificarse la aplicabilidad de lo estipulado en el procedimiento.

|

REPORTE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones realizadas por la OCI, se procedió a realizar el reporte en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA el 14/03/2024.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, a partir de las verificaciones realizadas brinda las siguientes recomendaciones:

Asegurar el cumplimiento de las Política de Seguridad de la Información y las comunicaciones mediante actividades que permitan la verificación del uso de hardware institucional y del software licenciado y legal por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Implementar acciones que permitan la actualización oportuna de la información relacionada con los equipos de cómputo de la entidad para facilitar el seguimiento y control tanto del hardware adquirido, como del software instalado que se encuentre debidamente licenciado.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA ARÉVALO REINA
Asesor de control Interno (E)

Elaboró: Miryam Yaneth Herrera Gámez

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia

FIN DEL DOCUMENTO.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–